INFORME PARA LA MODIFICACIÓN No 7 DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1142936 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SENA Y LA UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA DIGITAL LMS 2019

INFORME DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de ordenador del gasto del contrato No. CO1.PCCNTR.1142936 del 22/10/2019 celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por CARLOS MARTIN COY RODRIGUEZ, jefe de la Oficina de Sistemas y la UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA DIGITAL LMS 2019, cuyo objeto es: *"Contratar los servicios de una plataforma de aprendizaje virtual tipo E-Learning - LMS, que apoye los procesos de formación de la comunidad SENA, a través de herramientas de innovación tecnológica, que permitan la incorporación en el mercado laboral, fomente el emprendimiento y contribuya en el desarrollo social, económico y tecnológico del país"*, me permito presentar informe a fin de solicitar la modificación No. 6 del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	OFICINA DE SISTEMAS – DIRECCIÓN GENERAL
INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:	CONSORCIO EDUVIRTUAL – NIT: 901333383
SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORIA:	Carlos Darío Martínez Palacios – Dirección de Formación Profesional del SENA
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.1142936
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Contratar los servicios de una plataforma de aprendizaje virtual tipo E-Learning - LMS, que apoye los procesos de formación de la comunidad SENA, a través de herramientas de innovación tecnológica, que la incorporación en el mercado laboral, fomente el emprendimiento y contribuya en el desarrollo social, económico y tecnológico del país.
VALOR INICIAL:	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS ($30.000.000.000,00) M/CTE incluido el IVA.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL COLOMBIA DIGITAL LMS 2019
NIT:	901.331.150-5
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22/10/2019
FECHA DE INICIO:	20/11/2019
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	33 meses sin exceder el 31 de julio de 2022.

MODIFICACIÓN No. 1 DEL 30/12/2020	Por medio de la cual se redujo el valor del contrato CO1.PCCNTR.1142936 de 2019 en MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($1.123.934.295,53) M/CTE, incluido el IVA. El nuevo valor del contrato es de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($28.876.065.704,47) M/CTE.
MODIFICACIÓN No. 2 DEL 24/12/2021	Por medio del cual, se redujo el valor del contrato CO1.PCCNTR.1142936 de 2019 en la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($201.894.101,62) M/CTE incluido el IVA, de acuerdo con los recursos no ejecutados de los compromisos presupuestales para las vigencias 2020 y 2021. El nuevo valor del contrato es de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($28.674.171.602,85) M/CTE incluido impuestos tasas y contribuciones.
MODIFICACIÓN No. 3 DEL 29/07/2022	Por medio del cual, se redujo el valor del contrato en la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($14.273.499,45) M/CTE, del registro presupuestal No. 621 Se adicionó el valor del contrato por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($4.787.938.195) M/CTE, y se prorrogó su plazo de ejecución por el término de cuatro meses, contados desde el primero de agosto hasta el 30 de noviembre de 2022.
MODIFICACIÓN No. 4 DEL 17/11/2022	Por medio del cual, se adicionó el Contrato CO1.PCCNTR.1142936 DE 2019, por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS ($961.633.108) M/CTE y se prorrogó la ejecución del contrato por un mes, hasta el 31 de diciembre de 2022
MODIFICACIÓN No. 5 DEL 30/12/2022	Por medio del cual, se adicionó el Contrato CO1.PCCNTR.1142936 DE 2019, por valor de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES

	CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($10.746.048.480) M/CTE y se prorrogó la ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2023
MODIFICACIÓN No. 6 DEL 21/04/2023	Por medio del cual se redujo valor del contrato por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS ($481.239.897,40), correspondiente a descuentos por ANS aplicados en la vigencia 2022.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 44.674.277.989)
FORMA DE PAGO:	La etapa de transición será de máximo 2 meses calendario. (Durante este tiempo el proveedor debe presentar un cronograma de actividades donde se garantice la ejecución del plan de transferencia de conocimiento y la gestión del cambio) esta etapa no genera costos para el SENA. El SENA cancelará al contratista, el valor del contrato así: Un primer desembolso equivalente al 1,69% del valor del contrato, el cual se pagará durante la vigencia 2019, una vez inicie la etapa de producción de la plataforma, previa entrega de informe de actividades previstas para dicha etapa, y recibo a satisfacción expedido por el INTERVENTOR del Contrato. El SENA realizará treinta y uno (31) pagos mensuales vencidos, valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el mes, previo recibo a satisfacción expedido por el INTERVENTOR del Contrato. El valor final de cada pago contemplará el resultado después de aplicar el valor de las penalidades contempladas en los acuerdos de nivel de servicio.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.
No. PÓLIZA	11-44-101144511
CERTIFICADO	N/A

FECHA EXPEDICIÓN	23/10/2019		
FECHA APROBACIÓN	23/10/2019		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	21/10/2019	30/11/2022	$6.000.000.000
Calidad del servicio	21/10/2019	30/11/2022	$9.000.000.000
Salarios y prestaciones sociales	21/10/2019	21/05/2025	$1.500.000.000

Las modificaciones 1 y 2 respectivamente, por tratarse de reducciones en el valor inicial del contrato, no se hizo necesario modificar las garantías inicialmente aprobadas.

En atención a lo señalado a la modificación No. 3 del 29 de julio de 2022, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
No. PÓLIZA	11-44-101144511		
CERTIFICADO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	12/08/2022		
FECHA APROBACIÓN	29/08/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	21/10/2019	31/05/2023	$6.689.567.259,28
Calidad del servicio	21/10/2019	31/05/2023	$10.034.350.889,52
Salarios y prestaciones sociales	21/10/2019	30/11/2025	$1.672.391.814,92

En atención a lo señalado a la modificación No. 4 del 17 de noviembre de 2022, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.
No. PÓLIZA	11-44-101144511
CERTIFICADO	ANEXO 8

FECHA EXPEDICIÓN	28/11/2022		
FECHA APROBACIÓN	29/11/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	21/10/2019	01/07/2023	$6.881.893.881,28
Calidad del servicio	21/10/2019	31/05/2023	$10.322.840.821,92,
Salarios y prestaciones sociales	21/10/2019	31/12/2025	$1.720.473.470,32

En atención a lo señalado a las modificaciones No. 5 del 30 de diciembre de 2022 y 6 del 21 de abril de 2023, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
No. PÓLIZA	11-44-101144511		
CERTIFICADO	ANEXO 11		
FECHA EXPEDICIÓN	26/04/2023		
FECHA APROBACIÓN	14/06/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	10/21/2019	3/31/2024	$ 8,934,855,597.80
Calidad del servicio	10/21/2019	3/31/2024	$13,402,283,396.70
Salarios y prestaciones sociales	10/21/2019	8/31/2026	$2,233,713,899.45

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como ordenador del gasto del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del mismo, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que la UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA DIGITAL LMS 2019, con NIT: 901.331.150-5, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo

por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como ordenador del gasto del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del mismo, que se ha venido cumpliendo con las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Consorcio Eduvirtual 2019 con NIT: 901333383, mediante el Contrato No. CO1.PCCNTR.1148416 de 2019 con el objeto de *"Prestar los servicios de interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica de la ejecución del contrato resultante del proceso para: " Contratar los servicios de una plataforma de aprendizaje virtual tipo E-Learning – LMS, que apoye los procesos de formación de la comunidad SENA, a través de herramientas de innovación tecnológica, que permitan la incorporación en el mercado laboral, fomente el emprendimiento y contribuya en el desarrollo social, económico y tecnológico del país",* realiza la interventoría integral del Contrato No. CO1.PCCNTR.1142936 de 2019, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA DIGITAL LMS 2019.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor inicial del contrato (22-10-2019)	$ 30.000.000.000,00
Valor de la reducción No. 1 (30-12-2020)	-$ 1.123.934.295,53
Valor de la reducción No. 2 (24-12-2021)	-$ 201.894.101,62
Valor de la reducción No 3 (29-07-2022)	-$ 14.273.499,45
Valor Adición No 1 (29-07-2022)	$ 4.787.938.195,00
Valor adición No. 2 (16-11-2022)	$ 961.633.108,00
Valor adición No. 3 (28-12-2022)	$ 10.746.048.480,00
SUB TOTAL 2022	**$ 45.155.517.886,40**

Reducción ANS (reserva)	$ 481.239.897,40
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 44.674.277.989,00**
Valor pagado/desembolsado a la fecha *	$ 41.984.472.734,45
Valor causado y que no se ha pagado/desembolsado	$ -
Valor total ejecutado a la fecha*	**$ 41.984.472.734,45**

BALANCE POR VIGENCIA

VIGENCIA	RP	VALOR	SALDO POR PAGAR	VALOR EJECUTADO
2019	1089519	507.000.000,00	0	507.000.000,00
2020	7220	10.253.217.818,00	0,00	10.253.217.818,00
2021	621	11.254.244.106,45	0,00	11.254.244.106,45
2022	622	12.409.280.980,40	0,00	11.928.041.083,00
2023	823	10.746.048.480,00	2.704.078.753,00	8.041.969.727,00
TOTAL EJECUTADO*				**41.984.472.734,45**

Nota*: Se adjunta a la presente las relaciones de pagos de SIIF Nación, correspondientes a los compromisos presupuestales expedidos para las vigencias 2019, 2020,2021, 2022 y 2023, con el fin de verificar los desembolsos efectuados a la fecha.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	88,88%
Financiera	72,51%

III. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

1. ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA realizó el Estudio de conveniencia y oportunidad para la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SI-DG-0010-2019, la cual se desarrolló dentro de los términos del cronograma del proceso y se adjudicó el día 11 de octubre de 2019 mediante Resolución n.° 1-1838 de la misma fecha al oferente UNION TEMPORAL COLOMBIA DIGITAL LMS 2019 con NIT. 901.331.150-5.

El 22 de octubre de 2019, el SENA suscribió con la UNION TEMPORAL COLOMBIA DIGITAL LMS 2019 el Contrato No. CO1.PCCNTR.1142936 de 2019 con el objeto de "*Contratar los servicios de una plataforma de aprendizaje virtual tipo e-learning – LMS, que apoye los procesos de formación de la comunidad SENA, a través de herramientas de innovación tecnológica, que permitan la incorporación en el mercado laboral, fomente el emprendimiento y contribuya en el desarrollo social, económico y tecnológico del país".*

El 20 de noviembre de 2019 se suscribió el Acta de Inicio del mencionado contrato, fijando un plazo de ejecución de 33 meses, sin exceder el 31 de julio de 2022 a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El día 28 de octubre de 2019 el SENA suscribió con el Consorcio Eduvirtual 2019 el contrato No. CO1.PCCNTR.1148416 de 2019, con el objeto *de "Prestar los servicios de interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica de la ejecución del contrato resultante del proceso para: " Contratar los servicios de una plataforma de aprendizaje virtual tipo E-Learning – LMS, que apoye los procesos de formación de la comunidad SENA, a través de herramientas de innovación tecnológica, que permitan la incorporación en el mercado laboral, fomente el emprendimiento y contribuya en el desarrollo social, económico y tecnológico del país".*

2. JUSTIFICACIÓN

Resulta necesario prorrogar el contrato por 17 días calendario y adicionar su valor en la suma de $761.178.434,oo M/CTE., de conformidad con el valor diario calculado en la cotización remitida por el contratista el 18 de agosto de 2023, el cual se multiplicó por los 17 días antes referidos.

Es preciso señalar que la solicitud de prórroga y adición por el término y valor antes indicados es producto de los recursos presupuestales con los cuales cuenta el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para garantizar la continuidad del servicio durante parte del periodo que transcurre en la actualidad del proceso de licitación pública LP-DG-0003-2023 con el objeto de, "*Contratar los servicios de una plataforma de aprendizaje virtual tipo E-Learning - LMS, que apoye los procesos de la Dirección de Formación y demás áreas de la comunidad SENA que requieran el uso de las características de este servicio, a través de herramientas que permitan su acceso y utilización en los diferentes entornos de conectividad, con la finalidad de ampliar la cobertura de la formación y contribuir en el desarrollo social, rural, económico, cultural y tecnológico del país",* para el cual se tiene prevista como fecha de adjudicación el próximo 20 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, se encuentra autorizado por el Estado para invertir en la infraestructura necesaria para mejorar el

desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral**,** la Entidad ofrece a través de sus herramientas tecnológicas formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, científico y social del país, entran a fortalecer las actividades productivas de las empresas y de la industria para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados, motivo por el cual, es imprescindible para la Entidad adelantar las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios del LMS.

En línea con lo anterior, debe indicarse que el recurso humano formado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adquiere cualificación en su desempeño laboral que incrementa el nivel de su vida personal y el de su entorno familiar en pro del desarrollo del país, por lo tanto, la herramienta de formación dispuesta por la Entidad debe estar disponible de manera permanente para garantizar la correcta formación otorgada por el SENA.

La Entidad ofrece variedad de programas de formación que promueven el desarrollo del país e integran el conocimiento ancestral, así como el conocimiento de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas que conllevan a construir una formación aplicada a la realidad de los territorios del país; dicho propósito se materializa precisamente a través de una plataforma LMS con la cual los integrantes de las precitadas comunidades pueden acceder a su formación desde su lugar de domicilio y residencia.

Considerando que el artículo 1º de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, y toda vez que, el artículo 2 ibidem dispone que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; resulta necesario advertir que en los términos de la carta política, es deber del Estado, en este caso a través de una Entidad como el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, promover el acceso a los servicios de formación para el trabajo cuyo carácter es el de un servicio público que tiene una función social.

De conformidad con lo anterior, los servicios que presta el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA al tener un carácter público esencial, deben prestarse de manera ininterrumpida y con términos de calidad, lo cual indica que no pueden ser paralizados por ninguna circunstancia.

Es preciso reiterar que con la prórroga y adición solicitadas la Entidad busca garantizar durante un lapso del periodo de la licitación pública antes referida la continuidad de servicio LMS, asimismo, es preciso advertir que dicha licitación se adelanta por el SENA en virtud

del principio de planeación, siendo esta publicada en la página del SECOP II el día 04 de agosto de 2023.

El desarrollo de la licitación prevé según su cronograma la adjudicación para el 20/09/2023, la Firma del Contrato para el 21/09/2023 y la Entrega de las garantías para el 27/09/2023.

Teniendo en cuenta que el numeral 6º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, relacionado con el principio de economía señala que, *"Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales*"; la Entidad se encuentra tramitando la aprobación de las vigencias futuras considerando que el plazo del nuevo contrato será hasta julio de 2026.

Es preciso considerar que las actuaciones adelantadas por la Entidad durante lo corrido de la vigencia 2023 encaminadas a materializar la aprobación de las vigencias futuras ha sido oportuna y diligente; no obstante, la definición y aprobación de dicho trámite, al representar un valor tan relevante y significativo para el presupuesto general de la nación, ha implicado adelantar diferentes validaciones y actuaciones a nivel institucional e interinstitucional que conllevaron la prolongación de la aprobación requerida.

Las mencionadas circunstancias han sido la causa que ha impedido a la Entidad adelantar el proceso de licitación con mayor antelación, pues tal y como quedo antes reflejado, por tratarse de un proceso cuyo plazo del contrato que resulte del mismo está previsto hasta el año 2026, éste debe estar amparado con vigencias futuras, mismas cuya tramitación ha resultado compleja.

El no contar con vigencias futuras aprobadas genera una imposibilidad jurídica para dar apertura a la licitación pública, por tal motivo, debe procederse con la prórroga y adición en los términos señalados, considerando que los recursos presupuestales que garantizaran la misma han sido gestionados luego de una profunda priorización de necesidades que a la fecha tiene la Entidad.

Por lo anterior, resulta indispensable adicionar y prorrogar el presente contrato en aras de evitar la interrupción del servicio prestado por el SENA.

2.1 Concepto de la Interventoría

A través de oficio 20233600103631 del 25 de agosto de 2023, la interventoría remite Concepto potencial Modificación No. 7 Contrato Servicio LMS CO1.PCCNTR.1142936

IV. MODIFICACIÓN No. 7 DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1142936 DE 2019

1. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN:

- Prórroga del contrato por 17 días calendario, esto es, hasta el 17 de septiembre de 2023.

- Adición del valor del contrato en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($761.178.434,oo) M/CTE.**

1.1 Valor del Contrato: El nuevo valor del contrato ascenderá a la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS ($45.435.456.423) PESOS M/CTE.**

2. RECURSOS

La presente modificación se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1023 adicionado el 28-08-2023 en la suma de $770.595.666,oo M/CTE.

3. GARANTÍAS

El contratista se obliga a actualizar el valor de los amparos de la garantía según lo estipulado en el anexo al contrato electrónico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del otrosí No. 7.

4. RIESGOS

Para la modificación al contrato CO1.PCCNTR.1142936 DE 2019, se mantiene la misma distribución y asignación de riesgos establecidos para la ejecución de este.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud de la presente modificación al contrato CO1.PCCNTR.1142936 DE 2019, se mantienen todas las establecidas en el contrato.

6. ANS

Se mantienen los acuerdos de niveles establecidos contractualmente, estos no sufren modificación alguna.

7. FUNDAMENTO LEGAL

Conforme a la sentencia C-035 de 1999 se determinó:

> *"Los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones de las autoridades administrativas, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la administración se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y*

legales, buscando el mayor beneficio social al menor costo. En tal virtud, la observancia de dichos principios no constituye un fin en sí mismo, pues su acatamiento busca precisamente que se convierta en realidad el cumplimiento de los deberes sociales del Estado en materia ambiental. El posible conflicto entre la efectividad de los aludidos principios de la función administrativa y la necesidad de cumplimiento de los deberes sociales del Estado se resuelve en beneficio de esto último, porque es inconcebible que aquéllos predominen sobre el bien superior de atender valiosos deberes sociales del Estado, como son los atinentes a la preservación del ambiente. (…)"

Aunado a lo anterior, la Corte Constitucional ha manifestado: en Sentencia C-300 / 12*:*

"(...). Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 1 4 y 1 6 de la ley 80, los cuales Facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para" (…) evitar la paralización o la afectación grave de los ser vicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación

Estos principios que rigen a la administración pública en relación con los postulados de la Ley 80 de 1993, logran establecer que cualquier modificación contractual conlleva a que la razón principal sea servir los fines del estado y prestación eficiente del servicio público, así mismo que las adiciones contractuales conllevan adelantar los procedimientos con austeridad de tiempo, impidiendo la dilación de la ejecución contractual.

El contrato CO1.PCCNTR.1142936 DE 2019, celebrado entre SENA y la UT COLOMBIA DIGITAL 2019, se sustenta en las normas de contratación estatal vigentes contempladas entre otras por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente por las leyes anticorrupción, presupuestales y fiscales que orientan la materia.

Las modificaciones a los Contratos de naturaleza pública no son ajenas a los requisitos formales y sustanciales que el legislador exige a los propios contratos y la adición no es excepción para ello. A lo largo de la Jurisprudencia del Consejo de Estado, de los Conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del mismo tribunal, así como por la doctrina de los entes de control y entidades rectoras, se ha establecido una serie de requisitos y condiciones de procedibilidad de la adición, particularmente los siguientes:

i. Las obras, bienes o servicios a adicionar deben tener relación con el objeto del contrato inicialmente celebrado, pues de lo contrario se trataría de un nuevo acuerdo entre las partes el cual debería cumplir con todos los procedimientos de selección y contratación establecidos en la Ley.
ii. Así mismo, se indica que las obras, bienes o servicios nuevas deben ser indispensables para que el objeto del contrato cumpla la finalidad que motivó su celebración.
iii. En materia presupuestal, las obras, bienes o servicios objeto de la adición deben contar con una disponibilidad presupuestal previa y suficiente.

iv. Finalmente, respecto al valor, debe indicarse que por disposición del Legislador (Parágrafo artículo 40 de la Ley 80 de 1993) el valor de la adición no puede superar el máximo del 50% del valor inicialmente pactado.

Por tanto, en las actuales condiciones de ejecución contractual, las partes con fundamento en el principio de autonomía de voluntad de las partes regulado por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, encuentran la viabilidad de realizar la presente modificación contractual con el cual se busca el cumplimiento de los fines misionales de la entidad y de los fines estatales que se nos ha encargado por virtud del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Es en este contexto sobre el cual se ha desarrollado los estudios técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos para justificar el presente estudio de conveniencia y oportunidad para modificación del Contrato CO1.PCCNTR.1142936 DE 2019

Así las cosas desde lo jurídico, el Contrato CO1.PCCNTR.1142936 DE 2019, cuenta con la posibilidad legal de realizar una modificación en los términos propuestos, además se encuentra dentro de un ámbito de ejecución contractual, el objeto contractual y las obligaciones pactadas para su cumplimiento brindan el marco jurídico y de ejecución para dar lugar al desarrollo de las actividades que se amparan con ésta, con lo cual no se altera los elementos esenciales de lo inicialmente pactado, las actividades a realizar corresponden a una necesidad estatal que el SENA empieza a implementar como una institución pionera en las nuevas tecnologías aplicadas dentro de nuestro compromiso misional.

El anterior informe de ejecución se rinde a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por CARLOS MARTÍN COY RODRÍGUEZ
Fecha: 2023.08.25 17:26:40 -05'00'

CARLOS MARTIN COY RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Sistemas

Revisó: Nelsy Rocio Jimenez Villalobos, Financiera Contratista Oficina de Sistemas
Proyectó: Reinaldo Sanchez Gutierrez, Abogado Contratista Oficina de Sistemas